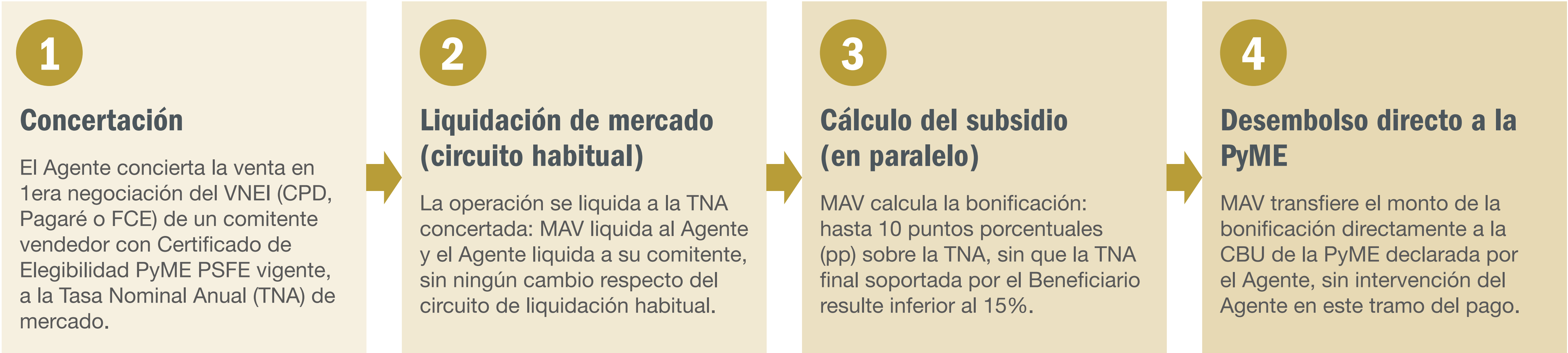




MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

Convenio PSF – MAV S.A.

Bonificación de tasas para MiPyMEs santafesinas en la negociación de VNEI en MAV – Mecánica operativa para Agentes Miembros



Los pasos 2 y 3 ocurren en paralelo: la bonificación no altera la tasa ni el circuito de liquidación de mercado.

Hasta 10 pp Bonificación máxima sobre la TNA de la operación	Piso 15% TNA mínima que soporta la PyME beneficiaria luego de aplicar el subsidio	\$1.000 M Aporte No Reintegrable (ANR) total dispuesto por la Provincia	\$180 M Monto máximo a negociar por Beneficiario (valor nominal). Renovale ante vencimiento de VNEI	180 días Plazo máximo de vencimiento del VNEI negociado
--	---	---	---	---

Cálculo de la bonificación

La bonificación nunca es un 10% fijo: se ajusta para que la TNA final que paga la PyME no baje del 15%

Regla: $PPS = 10 \text{ pp}$, salvo que $(TNA - 10 \text{ pp}) < 15\% \rightarrow$ en ese caso $PPS = TNA - 15 \text{ pp}$. Si $TNA \leq 15\%$, no corresponde bonificación.

Bonificación plena

TNA = 30%

$TNA - 10 \text{ pp} = 20\% \geq 15\% \rightarrow$ aplica el máximo

PPS = 10 pp

Tasa neta PyME: 20% anual

≈ \$21.880

Sobre MN \$1.000.000 a 90 días

Bonificación acotada

TNA = 20%

$TNA - 10 \text{ pp} = 10\% < 15\% \rightarrow$ se recorta el subsidio

PPS = TNA - 15 pp = 5 pp

Tasa neta PyME: 15% anual (piso)

≈ \$11.330

Sobre MN \$1.000.000 a 90 días

Sin bonificación

TNA = 12%

$TNA \leq 15\% \rightarrow$ no corresponde subsidio

PPS = 0 pp

Tasa neta PyME: 12% anual

\$0

La operación igual se concierta y liquida

Solicitud del certificado de elegibilidad

Tarea operativa central del Agente en GEFIP — una solicitud por cada PyME cliente

1	Reunir la documentación de la PyME	Certificado MiPyME nacional (Ministerio de Desarrollo Productivo – Nación) y Constancia de cumplimiento fiscal (API), ambos tramitados de forma personal e intransferible por la propia PyME.
2	Iniciar la solicitud en GEFIP	Solicitudes → “+ Nueva Solicitud (Wizard)” → seleccionar la línea correspondiente al Convenio PSF – MAV e ingresar el CUIT de la PyME solicitante.
3	Cargar los 3 documentos requeridos	En el paso “Documentación”: Certificado MiPyME nacional, Constancia de cumplimiento fiscal (API) y Anexo 1.
4	Presentar la solicitud	La solicitud paso a estado “Presentado” y queda a la espera de revisión por el evaluador de la Provincia.
5	Seguir los estados hasta “Firmado”	“Aprobado” (con fecha de evaluación) → “Firmado” (con fecha de firma registrada).
6	Descargar y enviar el Certificado a MAV	Con el certificado firmado disponible, descargarlo y remitirlo a MAV para declarar la elegibilidad del cliente.

Alta del agente en GEFIP

Sistema Integral de Bancos de la Provincia — trámite único e institucional, no se repite por cada PyME

1	El operador designado por el Agente debe contar con ID Ciudadana (CAS) personal	Es la ID Ciudadana de la persona humana que operará GEFIP en representación del Agente Si no la tiene, se crea en https://www.santafe.gov.ar/idciudadana/registro/ a partir de un usuario de ARCA o de MiArgentina.
2	Ingresar a www.santafe.gov.ar/gefip	Presionar “Ingresar a GEFIP” y autenticarse con las credenciales personales de ID Ciudadana (CAS).
3	Vincular el perfil (primer ingreso)	El sistema toma el CUIT personal del operador y el UID de su ID Ciudadana; se confirma con “Confirmar y Crear Cuenta”.
4	Esperar la habilitación del Ministerio	La cuenta queda en “Permisos Pendientes” hasta que el Área de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Productivo habilite las funcionalidades.
5	Operar en el sistema	Una vez habilitado, el Agente ya puede generar solicitudes desde el menú “Solicitudes” → “+ Nueva Solicitud”.

Certificado de elegibilidad de la PyME

Trámite que la PyME debe iniciar por su cuenta — el Agente debe guiarla antes de poder declararla elegible

1	La PyME gestiona su propia ID Ciudadana	Si no la tiene, la crea en https://www.santafe.gob.ar/idciudadana/registro/ a partir de un usuario de ARCA o de MiArgentina, siguiendo el instructivo “Paso a paso para generar tu ID Ciudadana”.
2	Ingresar a Atención Virtual al Ciudadano	Con esa ID Ciudadana, entrar a https://atencionvirtual.santafe.gob.ar y, en “Trámites”, elegir “Nuevo Trámite”.
3	Buscar el trámite “Financiamiento Productivo”	Localizar e iniciar este trámite específico dentro del listado de trámites disponibles.
4	Completar los 2 formularios	Formulario de Atención Virtual y Formulario de Financiamiento Productivo; si es persona jurídica, completar los datos societarios correspondientes.
5	Enviar el trámite	Una vez enviados ambos formularios, la solicitud queda a la espera de que la Provincia emita el Certificado de Elegibilidad.



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.



Santa Fe
PROVINCIA

Ministerio de
Desarrollo Productivo